

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

**PRIMERA COMISION
26a. sesión
celebrada el
jueves 3 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York**

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 26a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.26
7 de noviembre de 1988**

ESPAÑOL

88-63161 8894V

15 p.

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMAS 51 A 59, 139, 141 y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sra. THEORIN (Suecia) (interpretación del inglés): He pedido la palabra hoy con el fin de presentar, en nombre de las delegaciones de la Argentina, Australia, Austria, la República Democrática Alemana, la India, Irlanda, México, Nueva Zelandia, el Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Venezuela, Yugoslavia y Suiza, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46, titulado "Estudio amplio de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares".

Las armas nucleares plantean el mayor peligro a la humanidad y a la supervivencia de la civilización. Esa afirmación, hecha hace 10 años por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, es tan cierta hoy como lo fue en aquel entonces. Los arsenales existentes de armas nucleares por sí solos son más que suficientes para destruir toda la vida sobre la Tierra. También esta afirmación es tan válida hoy como lo fue hace 10 años.

Además, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme estableció que, entre las medidas eficaces de desarme, las relativas al desarme nuclear tienen la más alta prioridad. Ese orden de prioridades sigue siendo tan válido hoy como lo fue hace 10 años.

Hace tres años los líderes de las dos principales Potencias nucleares llegaron a la conclusión de que una guerra nuclear no puede ganarse y no debe librarse jamás. Se pusieron de acuerdo en el objetivo de eliminar finalmente todas las armas nucleares.

Este año hemos presenciado el comienzo de la eliminación histórica de los misiles basados en tierra de alcance intermedio y de alcance menor de las superpotencias. Las dos superpotencias se han comprometidos a negociar reducciones sustanciales de las armas nucleares estratégicas. Pero todavía no hay negociaciones para poner fin a los ensayos nucleares, lo cual es de importancia central para el desarme nuclear. En consecuencia, la carrera de armamentos nucleares continúa. Subsiste la amenaza nuclear.

Con la excepción de la eliminación gradual de un pequeño porcentaje de las decenas de miles de armas nucleares, todavía no se han puesto en práctica medidas eficaces de desarme nuclear.

Hace 10 años, en su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara un estudio amplio sobre las armas nucleares. Ese estudio, que fue presentado a la Asamblea General en 1980, fue un hito al ampliar la comprensión de la comunidad internacional respecto de este complejo tema. En lo esencial éste mantiene su validez, pero ha habido novedades significativas ocurridas en el último decenio.

Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas hagan un balance de los conocimientos de que disponen y de las novedades recientes atinentes a las armas nucleares, y que evalúen sus consecuencias políticas, jurídicas y de seguridad. También han de identificarse las posibles medidas futuras de desarme y de fomento de la confianza y la seguridad relativas a estas armas.

La comunidad internacional tiene derecho a un conocimiento autorizado y actual en cuanto a la tecnología de las armas nucleares, su emplazamiento y la doctrina relativa a su utilización. Como las armas nucleares amenazan a todos los países esas cuestiones atañen a todos. No es menos importante, en vista de la celebración de la próxima cuarta Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación, es que todos los Estados tengan acceso a conocimientos sólidos y actualizados respecto de las armas nucleares.

Hay nuevos descubrimientos científicos en cuanto a los efectos de la utilización de las armas nucleares. Es necesario que sean evaluados los efectos físicos, para el medio ambiente, médicos y de otro tipo. Merecen una atención renovada los riesgos de una utilización accidental o no autorizada de las armas nucleares. Lo mismo las iniciativas destinadas a reducir y eliminar la amenaza nuclear.

Los acuerdos recientes, las negociaciones en curso y otros arreglos con el propósito de reducir los arsenales nucleares deben ser tenidos en cuenta. La cuestión de la verificación del cumplimiento de los acuerdos de limitación de armas nucleares exige un examen internacional.

Asimismo, hay que evaluar y actualizar los esfuerzos por lograr una prohibición total de los ensayos y fortalecer aún más el régimen de no proliferación y otras medidas tendientes a detener e impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.46 pide al Secretario General que, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados y teniendo en cuenta estudios pertinentes recientes, lleve a cabo una actualización amplia del estudio sobre las armas nucleares, proporcionando información objetiva y actualizada acerca de esas cuestiones. El estudio debe estar listo con mucha antelación al cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Tiene que ser lo más amplio posible y debe basarse en material de libre acceso y en la información adicional que los Estados Miembros deseen facilitar a los fines del estudio. Como los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial en materia de desarme nuclear, esperamos que todos ellos cooperen en esta empresa. Dicho estudio contribuirá a que la comunidad mundial tome una mayor conciencia de la carrera de armamentos nucleares y se movilice a la opinión pública en pro del desarme nuclear.

El informe del Secretario General de 1980 proporcionó un marco de referencia común y una base de información fidedigna sobre las armas nucleares para el decenio de 1980. Hoy día, en el umbral del decenio 1990, ha llegado el momento de preparar el correspondiente trabajo de referencia normalizado que sirva como guía para los esfuerzos en aras del desarme nuclear durante la década de 1990. El proyecto de resolución que tengo el honor de presentar tiene por objeto establecer el mandato relativo a la elaboración de ese trabajo de referencia normalizado para dicho decenio.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Sri Lanka, Embajador Daya Perera, Presidente del Comité Especial del Océano Indico, quien presentará el informe del mencionado Comité.

Sr. PERERA (Sri Lanka), Presidente del Comité Especial del Océano Indico (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a los miembros de la Primera Comisión el informe del Comité Especial del Océano Indico y el proyecto de resolución que éste recomienda a la Asamblea General. El informe figura en el documento A/43/29.

No puedo dejar de observar un tono de optimismo en el informe presentado por el Secretario General durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, así como en las declaraciones formuladas por los representantes que han hecho uso de la palabra durante el debate general. Como lo señala el Secretario General y muchas delegaciones, se están resolviendo ahora conflictos regionales de larga duración. Como Presidente del Comité Especial del Océano Indico, me complace de manera especial la solución de la situación en el Afganistán y del conflicto entre el Iraq y el Irán. Además, parecen más promisorias que nunca varias medidas diplomáticas relacionadas con la situación en Kampuchea. Me adelanto a manifestar aquí que la solución de esos conflictos en la región del Océano Indico es también un reflejo del mejoramiento de las relaciones internacionales, sobre todo entre las principales Potencias. Esos movimientos positivos hacia la paz en la región del Océano Indico y sus zonas adyacentes seguramente ayudarán a consolidar la voluntad política de los miembros del Comité Especial de progresar rápidamente en el cumplimiento del mandato que se les ha confiado y concluir la labor preparatoria restante a fin de poder convocar la Conferencia sobre el Océano Indico lo más pronto posible.

Si se me permite, me expresaré más en mi impresión sobre la Asamblea General de este año. Me parece que más gobiernos que nunca han dado clara prioridad al mejoramiento de las condiciones de vida de sus pueblos. Esto puede ser reflejo del notorio reconocimiento entre los líderes mundiales de que la capacidad de brindar una oportunidad socioeconómica a sus propios pueblos y también al mundo es un factor importante en las relaciones internacionales. La confianza en el poderío militar como único elemento dominante del poder nacional parece estar perdiendo importancia en las relaciones actuales entre los Estados. Los países de la región del Océano Indico no son una excepción. Desde hace mucho vienen bregando por el desarrollo de sus economías nacionales y el mejoramiento del nivel de vida de sus pueblos. El objetivo final de nuestros esfuerzos por convertir al Océano Indico en una zona de paz es crear un medio ambiente pacífico para las naciones de la región y, de esa manera, promover la mejoría de la calidad de la vida de sus pueblos.

De conformidad con la resolución 42/43 de la Asamblea General, el Comité Especial del Océano Indico celebró dos períodos de sesiones en 1988. El primer período de sesiones, realizado en el mes de abril, se dedicó a la preparación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, es decir, el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Dicho informe, aprobado por consenso, cubrió la labor del Comité Especial durante el período de 1982 a 1987. En el segundo período de sesiones, el Comité Especial continuó su labor preparatoria para la convocación de la Conferencia y logró algún progreso importante en su tarea de fondo.

El Comité Especial recibió una lista de 20 cuestiones y principios sustantivos relacionados con el establecimiento de una zona de paz, que había sido preparada por el Grupo de Trabajo. Estas cuestiones y principios figuran en el documento A/AC.159/L.85. El Comité Especial estuvo de acuerdo en que constituyen una buena base para continuar los trabajos. Esas cuestiones y principios conducirán a una definición aceptable y realista del concepto de zona de paz aplicable al Océano Indico. En el proyecto de resolución, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que tome nota de ese importante logro e inste al Comité Especial a que intensifique su examen de las cuestiones y principios sustantivos.

El Comité Especial también decidió actualizar las opiniones de sus miembros sobre los temas principales relativos al establecimiento del Océano Indico como zona de paz. Esos temas fueron enumerados en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. En 1983 las opiniones de los miembros del Comité Especial se incluyeron en el documento A/AC.159/L.55 y Add.1 a 5. Debido a los recientes acontecimientos producidos en la región del Océano Indico, el Comité Especial pensó que la actualización de las opiniones en este momento facilitaría su labor futura.

En el proyecto de resolución recomendado debe observarse que la Asamblea General pide al Comité Especial que celebre dos períodos de sesiones preparatorios en el primer semestre de 1989, el primero de una semana y el segundo de dos semanas

de duración. Quiero señalar a la atención el hecho de que el Comité Especial mantiene su compromiso de convocar la Conferencia de Colombo en 1990. Eso demuestra la decisión firme del Comité Especial de convocar dicha Conferencia lo antes posible. Al propio tiempo, el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución declara que el Comité Especial, durante sus períodos de sesiones preparatorios de 1989, seguirá examinando la necesidad de organizar más eficazmente su labor de manera que le permita cumplir su mandato.

También deseo señalar a la atención el párrafo 9 de la parte dispositiva, mediante el cual la Asamblea General decide que el Comité Especial conmemore el décimo aniversario de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico, celebrada en julio de 1979, durante sus períodos de sesiones preparatorios de 1989.

No cumpliría con mi deber si no señalase la contribución valiosísima hecha por el Sr. Sohrab Kheradi, Asesor Superior, el Secretario Sr. Shunichiro Yoshida y los demás miembros de su plantilla. Desde luego, el Comité Especial les está muy agradecido.

El proyecto de resolución fue aprobado por consenso en el Comité Especial. Deseo solicitar a la Primera Comisión que también lo apruebe por consenso y lo recomiende al Plenario de la Asamblea.

Sr. LUNDBO (Noruega) (interpretación del inglés): Tengo mucho gusto en presentar el documento A/C.1/43/L.39, que contiene un proyecto de resolución relativo a la celebración en 1989 de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

El Tratado, que entró en vigor el 18 de mayo de 1972, tiene como disposición principal la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. El objetivo de la próxima Conferencia es revisar el funcionamiento del Tratado, con vistas a garantizar que se esté cumpliendo el propósito de su preámbulo y de su parte dispositiva. Dicho examen tomará en cuenta cualquier novedad tecnológica pertinente.

La Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, celebrada en Ginebra del 12 al 23 de septiembre de 1983, decidió, en su Declaración Final relativa al Artículo VII que se debería celebrar una tercera conferencia en Ginebra a petición de una mayoría de Estados partes no antes de 1988 y no más tarde de 1990.

Noruega, cuyo representante tuvo el honor de presidir la Segunda Conferencia de examen, propuso este verano a las Potencias depositarias que la Tercera Conferencia de examen se llevara a cabo en 1989. Esta propuesta tomó en cuenta el hecho de que la Cuarta Conferencia de los Estados partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, tendrá lugar en 1990. Con el apoyo de las Potencias depositarias del Tratado - la Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos -, Noruega celebró consultas con varios países y en una reunión oficiosa de los Estados partes, el 27 de octubre, se confirmó la celebración de la Tercera Conferencia de examen para 1989. En esa reunión se decidió además que el Comité Preparatorio debería estar abierto a todos los Estados

partes y que el Comité tendría que celebrar un período de sesiones en Ginebra, en la semana que va del 24 al 28 de abril de 1989. Naturalmente, el Comité Preparatorio deberá decidir en qué fecha de 1989 se celebrará la conferencia de examen.

Con este telón de fondo, Noruega ha tomado la iniciativa de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.39, patrocinado por un total de 44 Estados partes procedentes de todas las regiones del mundo, incluidas las tres Potencias depositarias.

El proyecto de resolución tiene cinco párrafos en su preámbulo y tres párrafos en la parte dispositiva. En el preámbulo se hace referencia, entre otras cosas, a la resolución 2660 (XXV), del 7 de diciembre de 1970, en la cual la Asamblea General recomendaba el Tratado. El primer párrafo de la parte dispositiva trata del establecimiento del Comité Preparatorio con anterioridad a la celebración de la Tercera Conferencia de examen en 1989. El segundo párrafo de la parte dispositiva hace mención a la acostumbrada asistencia que ha de proporcionar el Secretario General; y en el tercer párrafo de la parte dispositiva se incluye la esperanza de que el Tratado reciba la adhesión más amplia posible. En este sentido, quisiera señalar a la atención el hecho de que hasta la fecha el Tratado tiene 80 Estados partes, mientras que 73 países se convirtieron en partes en el Tratado en oportunidad de la Segunda Conferencia de examen, celebrada en 1983. Los Estados partes incluyen tres Estados poseedores de armas nucleares y algunas de las potencias marítimas más importantes del mundo. El aumento gradual de la cantidad de Estados partes refleja la importancia del Tratado, que ha impedido una peligrosa carrera de armamentos nucleares y de otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

Finalmente, quisiera expresar la esperanza de que el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.39 se pueda aprobar sin votación en esta Comisión y en la Asamblea General.

Sr. MACKINNON (Canadá) (interpretación del inglés): El problema de la verificación ha constituido un foco de gran preocupación para el Canadá y para otros países de las Naciones Unidas durante muchos años. Desde 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso tres resoluciones sobre el tema. Un grupo de trabajo también debatió la verificación durante los períodos de sesiones de 1987 y de 1988 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

Ahora existe un consenso internacional de que las disposiciones para una adecuada verificación son elementos centrales en todos los acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme. Esto se puso de manifiesto en el período de sesiones de 1988 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas que en mayo de este año concluyó con éxito su consideración de "la verificación en todos sus aspectos". Este consenso también fue claro en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Es altamente significativo que si bien el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme no pudo ponerse de acuerdo sobre un documento de clausura, sí haya habido un acuerdo general en materia de verificación.

La comunidad internacional está cada vez más consciente de la importancia del papel que la verificación multilateral seguramente revestirá en materia de limitación de armamentos y desarme. Esto también se puso de manifiesto en el período de sesiones de 1988 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Sin embargo, aún no está muy clara la forma como se habrá de desarrollar esta materia.

Las Naciones Unidas tienen un importante papel práctico que desempeñar en materia de verificación, limitación de armamentos y desarme. La intensa labor del Canadá respecto de las diversas facetas de la verificación nos ha convencido de la complejidad técnica y la delicadeza política de las cuestiones que deben tratarse. Hay que poner especial cuidado en identificar el papel que las Naciones Unidas podrían desempeñar en materia de verificación, el cual debe permitirle generar y mantener un amplio apoyo político internacional a largo plazo. A este respecto, pensamos en particular en un papel para las Naciones Unidas en los acuerdos multilaterales de verificación pero, por supuesto, éstas tendrían también un papel en la verificación de los acuerdos bilaterales o regionales si las partes así lo desearan.

Todo papel que se otorgue a las Naciones Unidas debe desarrollarse en forma paulatina, sobre la base de lo que realmente resulta viable en el ámbito financiero y político de hoy. Todo intento de ir muy rápido o demasiado lejos puede poner en peligro el desarrollo de cualquier papel importante para las Naciones Unidas y menoscabar seriamente el prestigio de la Organización. El Canadá ha trabajado duro para impedir una politización de la verificación en las Naciones Unidas y por lograr progresos prácticos y significativos al respecto. Valoramos el apoyo que en el pasado hemos recibido de otros países en esta empresa y esperamos que dicho apoyo no se nos escatime en el futuro.

El próximo paso lógico a dar en este proceso paulatino consiste en elaborar un estudio sobre el papel de las Naciones Unidas en materia de verificación, del que se podría ocupar un grupo de expertos. En el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, luego de considerables negociaciones se acordó recomendar al Secretario General que realizara tal estudio con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, y que lo presentara a la Asamblea General durante el cuadragésimo tercer período de sesiones. Asimismo, hubo acuerdo sobre el texto del mandato del estudio propuesto. En él se pide, en primer lugar, un estudio profundo que establezca y pase reseña a las actividades actuales de las Naciones Unidas en materia de verificación de limitación de armamentos y desarme; en segundo término, que evalúe la necesidad de mejorar las actividades actuales y estudie posibles actividades adicionales, habida cuenta de los aspectos técnicos operacionales, jurídicos y financieros; y en tercer lugar, se recomiendan futuras medidas que las Naciones Unidas podrían tomar en este contexto.

Canadá apoya firmemente este mandato por considerarlo una base idónea para proseguir con el examen de verificación en las Naciones Unidas, y el papel que la Organización cumple en la materia. Este mandato no presupone para las Naciones Unidas ningún papel preconcebido, pero vela porque las ventajas y consecuencias de todas las propuestas que se presenten sean debidamente aquilatadas.

Nos encontramos en una importante encrucijada en el debate de la verificación en las Naciones Unidas. Tenemos la posibilidad de seguir dos caminos. Por el primero, procuraríamos mantener el consenso que hasta la fecha ha caracterizado a las resoluciones de la Asamblea General y a las realizaciones de la Comisión de Desarme. Se aprovecharía entonces el texto elaborado en materia de verificación durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, particularmente en lo que se refiere al mandato relativo al estudio. De esta forma, seguiríamos avanzando con la cuestión dentro de las Naciones Unidas, en forma constructiva y paulatina.

Por el otro camino, se presentarían elementos que a todas luces quebrarían el consenso. Pensamos que deberíamos evitarlo, ya que tenemos una oportunidad efectiva que aprovechar para bregar por una conclusión feliz y constructiva, que a la larga pueden apoyar todos los Miembros de las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución (A/C.1/43/L.1), que tengo el honor de presentar en nombre de Australia, Austria, Bahamas, Botswana, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, República Democrática Alemana, Islandia, Italia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania, Samoa, España, Uruguay y Zaire, constituye un intento serio por hacer algo en la materia. Tiene tres componentes básicos. En primer lugar, con algunos cambios de detalle, sigue el texto de los proyectos aprobados anteriormente en materia de verificación, en particular en lo que se refiere a los párrafos del preámbulo. Cabe recordar que los párrafos de la parte dispositiva de los proyectos anteriores reflejaban el texto del Documento Final aprobado por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

En segundo lugar, el proyecto toma nota con satisfacción del informe sobre verificación sometido este año por la Comisión y refrenda sus 16 puntos. Este es un texto que aparece en el proyecto del Presidente, respecto del documento final de ese período de sesiones.

En tercer lugar, el proyecto pide al Secretario General que junto con un grupo de expertos emprenda un estudio sobre el papel de las Naciones Unidas en materia de verificación. Y luego el texto repite una vez más el proyecto del Presidente para el documento de clausura de ese tercer período de sesiones.

Canadá y los demás patrocinadores exhortan a que todos apoyen este proyecto de resolución ya que conduce al próximo paso lógico y práctico que las Naciones Unidas deberían dar en la consideración de este importante tema. Pensamos que este proyecto se propone metas realistas para avanzar constructivamente en el análisis del tema, manteniendo el consenso internacional.

Sr. ROSSIDES (Chipre) (interpretación del inglés): Aprovecho esta oportunidad para expresar al Sr. Presidente nuestra satisfacción por verlo presidir nuestros trabajos.

Estamos en una coyuntura crucial en la carrera de armamentos nucleares. No obstante, se han hecho ciertos progresos en pro de la eliminación de ese tipo de armas. Las dos grandes Potencias han consentido reducir sus arsenales nucleares y cesar sus ensayos subterráneos.

El Tratado sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio (INF), firmado este año por los Estados Unidos y la Unión Soviética, debe celebrarse como un avance importante hacia la paz. Otro paso esperanzador que hemos dado este año ha sido la resolución aprobada en la cumbre de Toronto, por la que el próximo objetivo político debe ser una reducción significativa de los arsenales estratégicos soviético-norteamericano. Este curso de los acontecimientos nos permite abrigar la esperanza de que el pensamiento político ha comenzado a ajustarse al cambiante mundo en esta era nuclear.

Parece ser que el impulso consiste en empujar el péndulo en dirección de la esperanza. Sin embargo, las negociaciones sobre los planes de desarme - necesarias como son - no bastan por sí solas para lograrlo, ya que el desarme en un mundo anárquico es utópico. Las fuerzas de nuestro tiempo exigen un nuevo orden mundial. Tenemos que ceder a la presión de estas fuerzas. No obstante, por perfectos que sean los planes de desarme que se produzcan y cualesquiera sean los esfuerzos que se empeñen por promover acuerdos en torno de ellos, malpuede esperarse que prosperen en tanto procuremos alcanzar lo inalcanzable: el desarme, en un mundo en el que impera la anarquía.

Se requiere un cierto orden mundial como requisito indispensable para que prosperen las negociaciones de desarme. Los acontecimientos y tendencias de los últimos decenios han ampliado la noción de la seguridad internacional. Podríamos lograrla estableciendo un sistema global de paz y seguridad internacional, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas. Su viabilidad quedará garantizada por el estricto respeto que la Carta exige. Ella confiere extensas facultades al Consejo de Seguridad, debiendo aprovecharse más cabalmente el servicio de los observadores militares y de las fuerzas de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas. Nos agrada que la Unión Soviética apoye firmemente este concepto.

Dada nuestra preocupación ante la constante escalada de la carrera de armamentos, presentamos un proyecto de resolución (A/C.1/42/L.13) el 31 de octubre de 1987, respecto del tema 63 titulado "Examen y aplicación del documento de clausura del 12° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General".

Esa resolución de la Asamblea General pide al Consejo de Seguridad que cumpla el Artículo 26 de la Carta y celebre un período de sesiones del Consejo para considerar la intensificación de la carrera de los armamentos, con vistas a ponerle fin.

El Artículo 26 establece que:

"... el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo ... la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos."

E inclusive, el Artículo 11 de la Carta, al tratar el desarme declara:

"La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen ... la regulación de los armamentos",

El Artículo 26 declara que:

"... el Consejo de Seguridad tendrá - y subrayo la palabra 'tendrá' - a su cargo ... la regulación de los armamentos."

De tal manera, se recalca la responsabilidad del Consejo de Seguridad para establecer un sistema relativo a la regulación de los armamentos.

Hasta donde yo sé, el Consejo de Seguridad ha hecho caso omiso y soslayado las resoluciones pertinentes adoptadas por esta Comisión y la Asamblea General, contrariando las disposiciones de la Carta y a contrapelo de la resolución 39/63 K de la Asamblea General, aprobada el 12 de diciembre de 1984. Esa resolución pide al Consejo de Seguridad que cumpla con el Artículo 26 y celebre una serie de reuniones dedicadas a la consideración de la intensificación de la carrera armamentista, con miras a ponerle fin. En consecuencia, deseamos, nuevamente, señalar a la atención del Consejo de Seguridad sus responsabilidades para actuar de conformidad con la Carta y le corresponde volver a presentar esta resolución para un adecuado examen y adopción de medidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo agradecer al Embajador Rossides, una vez más, por haber brindado a esta Comisión sus muchos años de sabiduría acumulada.

Concedo ahora la palabra al Secretario de la Comisión quien ha de formular un anuncio.

EL SECRETARIO GENERAL (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros de la Comisión que los siguientes países han decidido patrocinar los correspondientes proyectos de resolución:

A/C.1/43/L.1: Zaire y Uruguay; A/C.1/43/L.3: Ecuador; A/C.1/43/L.12: Rumania y Uruguay; A/C.1/43/L.13: Irlanda; A/C.1/43/L.22: Paraguay; A/C.1/43/L.23: Ecuador; A/C.1/43/L.27: Australia; A/C.1/43/L.29: Rumania; A/C.1/43/L.30: Rumania y la República Democrática Alemana; A/C.1/43/L.33: República Socialista Soviética de Bielorrusia y Bulgaria; A/C.1/43/L.39: Ecuador y Malta; A/C.1/43/L.43: Bulgaria; A/C.1/43/L.45: República Democrática Popular Lao; A/C.1/43/L.46: Argentina; A/C.1/43/L.48: Samoa y Papua Nueva Guinea; A/C.1/43/L.51: Barbados y Liberia; A/C.1/43/L.53: Uruguay; A/C.1/43/L.62: Indonesia.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.